



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA CRISTINA DEL PILAR SILVA ROMERO.

ALGARROBO, 08.03.2013.

DECRETO: N° 8 4 0.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013.
10. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
11. D.A. N° 3.652 de 18.12.2012, aprueba Presupuesto Salud año 2013.
12. Ord. N° 100 de fecha 07.03.2013 del Sr. Alcalde I. Municipalidad de Algarrobo;
13. D.A. N° 446 de fecha 04.02.2013, autoriza subrogancia a doña Paulina Maldonado Pinto, Asesor Jurídico en Secretaria Municipal, desde 04.03.2013 al 22.03.2013, ambas fechas inclusive;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo, por contar con personal idóneo y capacitado para ejercer las funciones de Auxiliar de Enfermería con Responsabilidad Administrativa en el Centro de Salud Familiar Algarrobo.
2. Mantener la función dentro del Comité de Protección Civil de la Comuna de Algarrobo, conforme los requerimientos de dicha función.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **CRISTINA DEL PILAR SILVA ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____

para que se desempeñe como **Auxiliar de Enfermería con Responsabilidad Administrativa** en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias/emergencias del Servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

- De Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
- Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs.

- I. Asimílese a la categoría D, Nivel 9, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del 11 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.

- II. Carguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2013.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JGF/PMP/JSV/ppr.-
DISTRIBUCION:

- Centraloría Regional de Valparaíso (1)
- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal-Salud (2)

